

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

A.S.: 518/2021
RADICACIÓN: 17001-33-39-752-2015-00216-00
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSÉ URIEL ALZATE MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADO: NUEVA EPS, HOSPITAL DEPARTAMENTO FELIPE SUAREZ (E.S.E.) DE SALAMINA CALDAS
LLAMADOS EN GARANTÍA: SERVICIOS ESPECIALES EN SALUD S.E.S., LA PREVISORA S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A. Y JULIÁN DAVID SOTO CASTRO.

Teniendo en cuenta que la continuación de la audiencia de pruebas no se pudo llevar a cabo en la fecha que se tenía previsto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA, **CONVÓCASE** a las partes para llevar a cabo la referida diligencia, el día **JUEVES DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a partir de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30AM)**, día y hora en el que se llevará a cabo la contradicción del dictamen realizado por parte del profesional OSCAR MAURICIO MORALES LONDOÑO designado por parte del Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses; de igual manera se recepcionará el testimonio del señor ENRIQUE AUGUSTO RAMÍREZ LATORRE.

La mencionada audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1º, 3º, 2º y 7º del Decreto 806 de 2020 y los artículos 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20 – 11567 del 05 de junio de 2020.

A los sujetos procesales se les enviará al correo electrónico obrante en el proceso, el enlace para su ingreso a la audiencia virtual, plataforma que estará habilitada 10 minutos antes de la hora fijada para la audiencia, con el fin de prevenir inconvenientes de carácter tecnológico.

Por secretaria, remítase a las direcciones electrónicas de los intervinientes, las piezas procesales que las partes interesadas requieren para su consulta de

forma digital, atendiendo lo señalado por el artículo 4º del Decreto 806 de 2020 y artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para lo cual se solicita que los sujetos procesales informen al Despacho de su requerimiento. Igualmente se insta para que cualquier memorial que deban hacer llegar al Despacho, se haga a través del correo electrónico institucional admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 106**,
el día 21/07/2021

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO